



AVISO No. 106-292-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-4376 de fecha 25 de Julio de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20140318-32107 presentada por el señor (a) YOLEIMAR PADILLA ESCOBAR.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (No Existe numero), tal como consta en la guía No. YG052010272CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4376 de fecha 25 de Julio de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...Revisada su solicitud en la que solicita la corrección de la dirección de su predio, para poder recibir las ayudas del gobierno en el tema de viviendas, me permito responderle de la siguiente manera:

Esta oficina no es la competente para hacer cambios y/o modificaciones, en la base de datos del Registro Único de damnificados, donde la dirección que se reporta es la KR 8 No. 56A-53 AL LADO, por ende se recomienda que eleve su petición a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), ubicada en la Carrera 32 No.12-81-Edificio Salud Pública en Bogotá informando del error y solicitando hacer la respectiva corrección. Sin embargo debe aportar toda la documentación soporte que evidencie cual es la dirección de su predio afectado. Se aclara que esta oficina no hizo el traslado directo de su petición a la (UNGRD) por cuando en el radicado de la referencia no se anexo ningún documento de propiedad del predio.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4376 de fecha 25 de Julio de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20140318-32107 presentada por el (la) señor (a) YOLEIMAR PADILLA ESCOBAR, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 11 de Agosto de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4376 de fecha 25 de Julio de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

1/2/14



RETIRO

Este AVISO se retira el día 15 de Agosto de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

Ana Cristina Jimenez

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmira Angulo

Representante

2/20



Barranquilla, Julio 25 de 2014
OPAED 4376 COD 106

Señora
YOLEIMAR PADILLA ESCOBAR
Calle 56B No. 8 – 37 El Bosque
Ciudad.

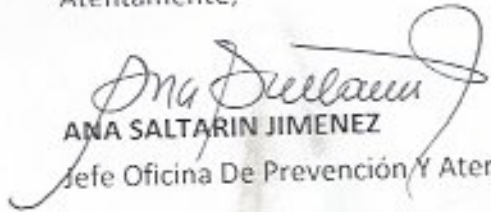
REF: Respuesta derecho de petición Rad. No. R20140318 - 32107

Revisada su solicitud en la que solicita la corrección de la dirección de su predio, para poder recibir las ayudas del gobierno en el tema de viviendas, me permito responderle de la siguiente manera:

Esta oficina no es la competente para hacer cambios y/o modificaciones, en la base de datos del Registro Único de damnificados, donde la dirección que se reporta es la KR 8 No. 56A-53 AL LADO, por ende se recomienda que eleve su petición a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), ubicada en la Carrera 32 No.12-81- Edificio Salud Pública en Bogotá informando del error y solicitando hacer la respectiva corrección. Sin embargo debe aportar toda la documentación soporte que evidencie cual es la dirección de su predio afectado. Se aclara que esta oficina no hizo el traslado directo de su petición a la (UNGRD) por cuando en el radicado de la referencia no se anexo ningún documento de propiedad del predio.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez